ACUERDO 06/2018 DEL RECTOR GENERAL QUE FIJA LOS MONTOS DEL ESTÍMULO A LA TRAYECTORIA ACADÉMICA SOBRESALIENTE

CONSIDERANDO

- Que es de interés para la Universidad fomentar la permanencia y estimular al personal académico que se distingue por su trayectoria y desempeño académico sobresalientes, así como por su compromiso al servicio de la Universidad.
- II. Que el Estímulo a la Trayectoria Académica Sobresaliente se estableció para el personal académico de tiempo completo e indeterminado, con categoría de Titular y nivel C, y para los técnicos académicos con categoría de Titular y nivel E que disfrutan de la Beca de Apoyo a la Permanencia o de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, en función de su producción total acumulada durante su estancia en la Universidad, de acuerdo con todos los subfactores señalados en el artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 y 16, fracción II de la Ley Orgánica, 36 y 41, fracciones III, V y XVII del Reglamento Orgánico, y 274-31, 274-32 y 274-33 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, el Rector General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO

El monto del Estímulo a la Trayectoria Académica Sobresaliente, según el puntaje acumulado, será el siguiente:

PUNTOS ADICIONALES A 55,000 PARA LOS PROFESORES TITULARES NIVEL C, Y PUNTOS ADICIONALES A 40,000 PARA LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS TITULARES NIVEL E	MONTO MENSUAL
22,000	\$1,975.56
44,000	\$3,929.91
66,000	\$5,904.46
88,000	\$7,880.02
110,000	\$9,855.58
121,000	\$10,832.25



DR. EDUARDO PEÑALOSA CASTRO

Rector General

SEGUNDO

Este Estímulo se otorgará mensualmente cuando se obtenga y mientras se disfrute de la Beca de Apoyo a la Permanencia o de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente y en ningún caso se podrá duplicar.

TERCERO

Cuando este Estímulo se requiera por primera vez, los interesados podrán presentar la solicitud junto con la de la Beca de Apoyo a la Permanencia o de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, ante la comisión dictaminadora de área que les corresponda, a través de la secretaría académica de la división respectiva.

CUARTO

Una vez obtenido el Estímulo, la actualización del puntaje registrado podrá solicitarse conforme a los mecanismos establecidos por la Universidad y a los criterios de dictaminación correspondientes, a más tardar el 28 de marzo del año en curso, a través de la secretaría académica de la división respectiva.

QUINTO

Las solicitudes previstas en los puntos Tercero y Cuarto también podrán presentarse por quienes disfruten de licencia sin goce de sueldo para realizar estudios de posgrado.

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2018.

Atentamente Casa abierta al tiempo

Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro Rector General